

PODER EJECUTIVO**AGRICULTURA Y RIEGO**

Modifican la R.J. N° 058-2017-ANA, mediante la cual se regula la forma y plazos para el pago de la retribución económica por parte de los usuarios por el uso del agua y por el vertimiento de agua residual tratada

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 199-2017-ANA**

Lima, 14 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA se regula la forma y plazos para el pago de la retribución económica por parte de los usuarios por el uso del agua y por el vertimiento de agua residual tratada;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 de la acotada Resolución Jefatural, establece la forma de pago de la retribución económica de los usuarios con "Autorizaciones de uso de agua";

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos con Informe Técnico N° 004-2017-ANA-DARH-REA refiere que el mecanismo para el pago de la retribución económica para los usuarios con autorizaciones de uso de agua no se encuentra acorde a lo previsto en la Ley de Recursos Hídricos, en tal sentido requiere ser modificado;

Que, en consecuencia resulta necesario modificar el numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, a efecto que los usuarios con autorizaciones de uso de agua efectúen el pago de la retribución económica en forma anual y de acuerdo al volumen de agua utilizado; y,

Estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y con el visto de la Secretaría General, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar al numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA

Modifíquese el numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el cual queda redactado de la siguiente manera:

(...)

2.5 Por uso de agua mediante autorizaciones

Los usuarios con autorizaciones de uso de agua, así como los que hacen uso de agua en proyectos hidroenergéticos para la ejecución de obras y pruebas hidráulicas, pagarán la retribución económica en forma anual.

El importe a pagar se determina en base al volumen de agua utilizado y el valor de la retribución económica que establece el Decreto Supremo del año en ejercicio. A finales del año o al término del plazo de la autorización, el usuario deberá comunicar a la Administración Local de Agua respectiva, en los cinco (5) días hábiles siguientes, el volumen de agua utilizado.

Si el usuario no utiliza el agua de manera inmediata, comunicará a la Administración Local de Agua, la fecha que iniciará el uso del agua.

(...)

Artículo 2.- Vigencia

Mantener vigente en todo lo demás que contiene la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

1555360-1